Concepto

La suspensión en el juicio de amparo es la paralización o la detención del acto reclamado, de manera que, si este no se ha producido, no nazca y si el acto ya inició, no prosiga o no continúe; es una solicitud para que el acto reclamado se detenga temporalmente y se paralicen sus consecuencias o resultados y se evite que estos se realicen.



Referencia: